

Montería, Córdoba, 08 de Mayo de 2025

INFORME DE REVISIÓN DE PARTICIPANTES A PROCESO DE CONVOCATORIA DE REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE VIDA SINÚ DE ACUERDO A RESOLUCIÓN No. 0010 DE 06 MAYO 2025

La Secretaría de Salud Municipal de acuerdo a lo descrito en el Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución No. 0010 de Mayo 06 de 2025 y lo contemplado en el Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, procede a realizar revisión de las hojas de vida radicadas de acuerdo al proceso de convocatoria realizada, en donde se evidencia lo siguiente:

Revisado el correo electrónico que fue descrito como destino para la inscripción en el proceso de convocatoria ssalud@monteria.gov.co, se evidenció la postulación de una (1) persona la cual envió correo electrónico para participar en el proceso incluyendo en adjunto soporte documental para su participación.

De acuerdo a lo anterior, la documentación se procede describir y verificar los documentos presentados por cada uno de los particulares:

Requisitos Exigidos y Evaluados:

Requisito Documental A Aportar	Cuenta Con Soporte Documental
	José Luis Gómez Lugo
Hoja de Vida con sus Respetivos Soportes	SI
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía por ambos lados	SI
Certificado de Antecedentes Judiciales	SI
Certificados de Antecedentes fiscales	SI
Certificados de Medidas Correctivas	SI
Certificado vigente o constancia vigente de la asociación de usuarios, en que se hace constar que el aspirante hace parte de esa asociación al momento de la presentación de los documentos	SI
Certificado de existencia o representación legal de la asociación de usuarios	SI
Declaración de no encontrarse incurso en los causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley	SI
Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos con cumplimiento de normativa legal vigente	SI
El Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.5.3.8.4.2.4 (Artículo 8 Del Decreto 1876 de 1994) expresa: “... Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos: ... 2. Los representantes de la comunidad deben: Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios. -No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley... ” (Negrillas y Subrayado Fuera del Texto)	SI Observación: Aporta experiencia certificada de 2 Años y Siete (7) meses, actualmente en ejercicio.

De acuerdo a lo anterior, y lo descrito en la convocatoria en la Resolución No. 0010 de Mayo 06 de 2025 en sus Artículos Cuarto y Quinto en concordancia con lo señalado en el Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, y debido se constata la presentación de solo **UN (1)** del participante, el cual cumple con la **TOTALIDAD** de los requisitos señalados por Ley de acuerdo a los soportes documentales presentados.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE SALUD

Los soportes documentales analizados harán parte del archivo documental de la Secretaria de Salud municipal, como soporte administrativo del proceso adelantado y serán parte integral del presente documento.

Siendo así, se realiza publicación de la presente y se da por notificado a los particulares, los cuales podrán ejercer reclamaciones sobre la presente en los términos del Artículo Quinto de la Resolución No. 0010 de mayo 06 de 2025.

Si culminado el plazo no existen reclamaciones se procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo segundo del Artículo Quinto de la Resolución No. 0010 de mayo 06 de 2025.

Atentamente,

 LORENA PORTILLO
JIMÉNEZ

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
Secretaria de Salud Municipal
Municipal de Montería

Proyectó: Elías Barcha Velilla – Asesor Externo *Ebarcha*
Revisó: Yesly Ochoa – Asesora Jurídica *YO*